RESOLUCIÓN (UE) 2020/1875 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA) (hasta el 11 de septiembre de 2018: Agencia Europea de Seguridad Aérea) para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0074/2020),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2018 ascendió a 197 871 000 EUR, lo que representa un aumento del 3,27 % en comparación con 2017; que 36 915 000 EUR del presupuesto de la Agencia proceden del presupuesto de la Unión ([2]) y 102 992 000 EUR son ingresos procedentes de tasas y derechos;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que las medidas de control presupuestario aplicadas durante el ejercicio 2018 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,31 %, lo que representa una disminución del 1,02 % en comparación con 2017; observa, además, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 90,26 %, lo que supone una disminución del 3,49 % en comparación con 2017;

Rendimiento

2. Toma nota de que, tras la auditoría de la Agencia realizada en 2017 por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), esta última publicó en junio de 2018 los resultados confirmando el muy elevado porcentaje de ejecución, lo que sitúa a la Agencia entre los tres principales reguladores de la aviación del mundo;

3. Reconoce que la Agencia está reforzando las funciones de inteligencia y de rendimiento en materia de seguridad, y que, en particular, está desarrollando el programa Data4Safety, que proporcionará una plataforma de macrodatos y mejorará la capacidad de análisis a escala europea;

4. Anima a la Agencia a que siga adelante con su política de digitalización;

5. Observa con satisfacción que la Agencia comparte con otras agencias —incluidas, en particular, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Fundación Europea de Formación y la Autoridad Europea de Valores y Mercados— recursos para tareas que se solapan en los ámbitos de las encuestas, el aprendizaje electrónico, los servicios en la nube y LinkedIn y la formación para la sensibilización al entorno; anima encarecidamente a la Agencia a que siga buscando activamente nuevas formas de cooperación más amplias con todas las agencias de la Unión;

([1]) DO C 279 de 8.8.2018, p. 4.
([2]) DO C 279 de 8.8.2018, p. 5.

6. Toma nota de que, en 2018, se llevó a cabo una evaluación externa del proceso que condujo a la elaboración del documento único de programación de la Agencia y de la manera en que se consultó a las principales partes interesadas de su elaboración; toma nota de que la Agencia está preparando un plan de acción para responder a cualquier posible aspecto susceptible de mejora;

7. Subraya la importancia vital que reviste la Agencia para garantizar las máximas seguridad aérea y protección medioambiental posibles en un mercado de la aviación en rápida expansión; destaca que 2018 fue un año decisivo para la Agencia, con la entrada en vigor del Reglamento (UE) n.º 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]); reconoce que el aumento de las responsabilidades y de la carga de trabajo de la Agencia no se vio acompañado de un incremento proporcional en cuanto a los recursos, lo que planteó unos retos significativos a la hora de cumplir sus tareas y objetivos en 2018, y dio lugar al aplazamiento o la despriorización de determinadas actividades; reitera que debe dotarse a la Agencia de unos recursos adecuados en términos financieros y de personal (la plantilla era de 767 empleados a 31 de diciembre de 2018, lo que supone una disminución con respecto a los 771 que había en 2017), para que pueda desempeñar las tareas importantes que se le han encomendado;

8. Recuerda la contribución de la Agencia a la elaboración de normas inteligentes en materia de ruido y emisiones de CO_2, así como la responsabilidad que le corresponde en cuanto a la certificación medioambiental de los productos, componentes y equipos aeronáuticos; estima que, contando con más recursos, la Agencia puede desempeñar un papel de liderazgo en lo que respecta a la concepción e implantación de medidas para que la aviación resulte más sostenible;

9. Celebra que la Agencia despliegue importantes esfuerzos al objeto de crear un espacio de drones único europeo;

10. Expresa su preocupación por que el tránsito aéreo constituya un blanco atractivo para los ciberataques y los fallos de programación puedan derivar en graves consecuencias; pide a la Agencia que, junto con el Centro Europeo de Ciberseguridad en la Aviación, refuerce la resiliencia digital del tráfico aéreo europeo;

11. Se muestra preocupado por que la próxima integración de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia sea motivo de preocupación en cuanto a la seguridad entre el gran público; solicita a la Agencia que tenga en cuenta en mayor medida la preocupación general en cuanto a la seguridad, así como las dudas de las autoridades en relación con la persecución de estos delitos;

12. Pide a la Agencia que vele por que la Unión disponga tan pronto como los criterios técnicos y de seguridad así lo permitan de normas uniformes y de fácil seguimiento en lo que respecta a la explotación comercial de los drones; manifiesta su preocupación por que la Agencia no cuente con recursos económicos y humanos suficientes para estas nuevas funciones;

13. Toma nota de que la Agencia finalizó el ejercicio con un déficit global de 2 000 000 EUR (un superávit de 700 000 EUR relacionado con actividades financiadas por la subvención y un déficit de 2 700 000 EUR relacionado con actividades financiadas por tasas y gravámenes); toma nota de que el déficit relacionado con las tasas y gravámenes se deduce del superávit acumulado, reduciéndolo de 54 900 000 EUR a 52 200 000 EUR; observa que, en relación con las actividades relacionadas con las tasas y los gravámenes, los ingresos aumentaron en 1 800 000 EUR en comparación con 2017, aunque los costes de personal aumentaron en 3 700 000 EUR, los costes administrativos en 900 000 EUR y los costes operativos en 2 600 000 EUR; toma nota de que, en el caso de las actividades relacionadas con la subvención, bastó con un aumento de la subvención de 2 000 000 EUR para cubrir el aumento de los costes administrativos en 100 000 EUR y de los gastos operativos en 1 400 000 EUR;

14. Elogia las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia de la Agencia, tales como el lanzamiento del programa de eficiencia energética y otras iniciativas de eficiencia, que han dado lugar a una reducción total de la carga de trabajo equivalente a 16 empleados a tiempo completo y que han permitido a la Agencia reasignar puestos y hacer frente al aumento de la carga de trabajo y a las necesidades de calidad revisadas de las actividades heredadas; celebra asimismo el aumento de la digitalización, la automatización y la simplificación de los procesos financieros, que han dado lugar a la tramitación sin soporte de papel del 86 % de las transacciones financieras;

15. Se congratula de que la Agencia haya puesto en práctica la recomendación del Tribunal de garantizar la independencia del contable, que ahora depende funcionalmente del Consejo de Administración de la Agencia y administrativamente del director ejecutivo de la Agencia;

([3]) Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

16. Acoge con satisfacción la adopción de las directrices sobre la denuncia de irregularidades por parte del Consejo de Administración de la Agencia y pide a la Agencia que vele por su aplicación; toma nota de que los servicios de auditoría interna realizaron una revisión ética en 2018, que abarcaba ámbitos del código de conducta, de ética y fraude, con un proyecto de informe de auditoría previsto para principios de 2019; recalca en este sentido la necesidad de disponer de salvaguardias contra los conflictos de intereses;

Política de personal

17. Constata que, a 31 de diciembre de 2018, se había provisto el 95,74 % de los puestos del organigrama, con la designación de 651 agentes temporales de un total de 680 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 678 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para la Agencia 83 agentes contractuales y 19 expertos nacionales en comisión de servicio;

18. Constata con preocupación que para 2018 se comunicó un desequilibrio de género en lo que respecta a los altos cargos (cuatro hombres y una mujer) y los miembros del Consejo de Administración (veintiséis hombres y tres mujeres);

19. Toma nota de que la Agencia se ha adherido a la iniciativa de la Comisión «Las mujeres y el transporte», que tiene por objeto aumentar las oportunidades de empleo para las mujeres en todos los niveles; celebra que la Agencia haya creado un grupo de trabajo para el equilibrio de género encargado de formular recomendaciones para corregir el considerable desequilibrio existente;

20. Anima a las agencias a que elaboren un marco político en materia de recursos humanos a largo plazo que aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de su personal, la orientación permanente y el desarrollo profesional, el equilibrio entre mujeres y hombres, el teletrabajo, la no discriminación, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de las personas con discapacidad;

Contratación pública

21. Constata que, según el informe del Tribunal, la Agencia comprometió los fondos para un acuerdo con la Comisión sobre servicios de archivo aproximadamente 8 meses después de la renovación del acuerdo; observa que, de acuerdo con el Reglamento Financiero, el compromiso de fondos debe registrarse antes de establecer una obligación legal; toma nota de la respuesta de la Agencia de que el compromiso se firmó antes de la recepción de la factura, pero después del comienzo del servicio, y que, en consecuencia, *a posteriori* se le aplicó una excepción; pide a la Agencia que establezca los compromisos presupuestarios antes de los compromisos legales;

22. Constata con preocupación que, según el informe del Tribunal, para la contratación de servicios de análisis de datos por un volumen de hasta 5 000 000 EUR, la Agencia optó por utilizar un contrato marco con un único operador resultante de un procedimiento abierto publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*; observa, sin embargo, que los términos empleados en el contrato marco no eran suficientemente específicos para permitir la competencia leal, porque los requisitos no se conocían aún en el momento del procedimiento de contratación pública; recuerda que, de acuerdo con el Reglamento Financiero, en tales circunstancias, el órgano de contratación debe adjudicar un contrato marco a varios operadores y ha de aplicarse un procedimiento de licitación entre los contratistas seleccionados para las compras específicas; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que eligió un contrato marco único en lugar de un contrato marco múltiple que habría dado lugar a un cambio de contratista durante el período de vigencia del contrato marco y habría tenido graves consecuencias para su coherencia y su finalización puntual; pide a la Agencia que sus contratos marco permitan la competencia leal y garanticen la rentabilidad;

23. Observa que, según el informe del Tribunal, en otro procedimiento de contratación para la actividad principal de la Agencia, a saber, la externalización de tareas de certificación, la Agencia adjudicó los contratos únicamente sobre la base de la calidad de los servicios sin evaluar el precio; observa, además, que la Agencia firmó un contrato con un operador antes de haber recibido la prueba de que el contratista no se encontraba en situación de exclusión; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, esta actividad específica de la Agencia no se refleja en el Reglamento Financiero; toma nota, además, de que no existía ningún riesgo de que la Agencia obtuviera servicios de un proveedor no subvencionable, ya que las pruebas relativas a los criterios de exclusión se presentaron con anterioridad a cualquier acreditación de tareas; pide a la Agencia que vele por que los contratos se firmen únicamente después de haber verificado los criterios de exclusión;

24. Toma nota, a la luz de los comentarios y las observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión en relación con el uso de algunas de las herramientas puestas en marcha por la Comisión con miras a introducir una solución única para el intercambio electrónico de información con terceros que participan en procedimientos de contratación pública (e-procurement), de que la Agencia ofreció desde enero de 2018 la posibilidad de que todos los proveedores presentasen facturas en formato electrónico; celebra, además, que a finales de 2018 más del 80 % de las facturas se estuvieran recibiendo por vía electrónica; señala, no obstante, que la tramitación de las facturas recibidas por vía electrónica y la codificación de los datos de las facturas se realiza manualmente, ya que se considera que esta es la solución más razonable;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

25. Toma nota, a la luz de los comentarios y las observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión referentes a la revisión por parte de la Agencia de su «Política en materia de imparcialidad e independencia: prevención y reducción de los conflictos de intereses» y la ampliación de la elaboración, revisión y actualización de las declaraciones de intereses a todos los miembros del personal, que la Agencia, a finales de mayo de 2019, recibió el informe de auditoría final del Servicio de Auditoría Interna sobre ética, prevención del fraude y conflicto de intereses, con una conclusión general positiva sobre los sistemas de gestión y control; observa, por otra parte, que la Agencia ha establecido un plan de acción con respecto a las recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna y que la Agencia tiene previsto realizar, a más tardar a finales de marzo de 2020, una revisión del actual marco del código de conducta para el personal y la sala de recurso de la Agencia, así como una revisión del proceso de declaración pública de intereses para los miembros del Consejo de Administración;

26. Observa que el 62 % de los ingresos de la Agencia procede de tasas; toma nota de la opinión de la Agencia de que el hecho de que los solicitantes paguen tasas no implica necesariamente que existan conflictos de intereses;

Controles internos

27. Toma nota de que en 2018 el servicio de auditoría interna revisó y confirmó la ejecución de todas las acciones pendientes en los ámbitos de la continuidad de las actividades, la gestión de la seguridad de la información y el Plan europeo de seguridad aérea;

28. Observa que, en 2018, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión publicó el informe de auditoría «Strategic Risk Assessment including IT in EASA» (Evaluación del riesgo estratégico, incluido el informático, en la AESA); observa, además, que la Agencia preparó un plan de acción para responder a algunos posibles aspectos susceptibles de mejora;

29. Observa que en 2018 la estructura de auditoría interna llevó a cabo cuatro controles de garantía de auditoría para evaluar si se cumplieron los reglamentos pertinentes, si se alcanzaron los objetivos del proceso y si se redujeron adecuadamente los principales riesgos; observa que en cada uno de los controles se obtuvo el nivel de garantía de auditoría y que se formularon recomendaciones para seguir mejorando el entorno de control o la eficiencia global de los procesos; reconoce, además, que en los cuatro procesos de seguimiento de las auditorías que se llevaron a cabo en 2018 los riesgos residuales se redujeron considerablemente hasta alcanzar un nivel aceptable, y que todas las acciones abiertas estaban en ejecución y se preveía que la última de ellas concluyese para el tercer trimestre de 2019;

30. Pide a la Agencia que se centre en la divulgación pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija a los ciudadanos a través de los medios sociales y otros medios de comunicación;

31. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ([4]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([4]) Textos aprobados, P9_TA(2020)0121.